



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-003-A) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/AQ-0129/07/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0129/07/22

Oficio N° 133.02.03.2022.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 22 de septiembre de 2022

221363

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Julio de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.176.2022 de fecha 09 de Agosto de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 083/2022 de fecha 22 de Septiembre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDF-HGO/1089/2022 de fecha 19 de Agosto de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Los Aguajes	Metztitlán	Hidalgo	C. Raúl Pérez Baena

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Los Aguajes

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	529015.6325	2288144.084
2	529039.1487	2288143.158
3	529061.1397	2288139.552
4	529080.1775	2288136.43
5	529103.3537	2288122.561
6	529126.0001	2288131
7	529144.9153	2288137.23
8	529171.8081	2288138.588
9	529184.3037	2288142.391
10	529194.0001	2288142
11	529206.5787	2288143.749
12	529220.0001	2288136
13	529233.4715	2288132.883
14	529254.3929	2288111.72



Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0129/07/22

Oficio N° 133.02.03.2022.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

221363 Pachuca, Hidalgo, a 22 de septiembre de 2022

15	529277.2063	2288119.301
16	529287.5287	2288121.474
17	529304.9139	2288121.474
18	529328.6899	2288118.64
19	529339.2909	2288123.375
20	529383.0001	2288143
21	529396.4581	2288153.257
22	529414.0001	2288157
23	529425.0001	2288153
24	529453.0001	2288089
25	529469.0001	2288075
26	529483.0001	2288066
27	529488.0001	2288057
28	529493.0001	2288049
29	529484.0001	2288015
30	529485.0001	2288000
31	529482.0001	2287987
32	529469.0001	2287967
33	529465.0001	2287954
34	529475.0001	2287935
35	529479.3097	2287911.493
36	529473.3335	2287867.215
37	529453.7751	2287821.85
38	529439.7081	2287776.379
39	529426.0001	2287767
40	529386.6799	2287758.674
41	529365.7623	2287747.963
42	529344.3741	2287748.859
43	529319.8545	2287741.443
44	529298.9377	2287738.184
45	529275.8479	2287736.282
46	529276.3913	2287725.96
47	529283.2891	2287700.415
48	529288.6153	2287681.953
49	529288.6153	2287668.914
50	529287.5287	2287658.864





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0129/07/22

Oficio N° 133.02.03.2022.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 22 de septiembre de 2022

221363

51	529278.0001	2287637
52	529280.1599	2287621.162
53	529293.0001	2287584
54	529306.0001	2287566
55	529308.0001	2287554
56	529324.0001	2287495
57	529315.0001	2287470
58	529315.0001	2287418
59	529308.0001	2287350
60	529308.0001	2287336
61	529306.0001	2287332
62	529282.0001	2287337
63	529250.0001	2287334
64	529239.7193	2287298.663
65	529240.8059	2287283.451
66	529245.1521	2287276.66
67	529237.0027	2287273.4
68	529225.0505	2287269.597
69	529211.0001	2287283
70	529206.0001	2287284
71	529186.0157	2287279.718
72	529172.8609	2287280.203
73	529132.0001	2287280
74	529118.0001	2287290
75	529115.0001	2287295
76	529116.3927	2287351.633
77	529117.7509	2287361.956
78	529105.0001	2287375
79	529084.0001	2287387
80	529079.0001	2287396
81	529075.9581	2287407.734
82	529072.0001	2287423
83	528971.3345	2287399.171
84	528956.0591	2287389.486
85	528944.0001	2287386
86	528938.0001	2287401

3 de 9



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0129/07/22

Oficio N° 133.02.03.2022.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

221363 Pachuca, Hidalgo, a 22 de septiembre de 2022

87	528928.0001	2287415
88	528912.0001	2287440
89	528889.0001	2287461
90	528880.0001	2287471
91	528877.0001	2287487
92	528861.0001	2287506
93	528848.0001	2287529
94	528836.0001	2287540
95	528761.0001	2287624
96	528758.0001	2287637
97	528766.0001	2287687
98	528781.0001	2287709
99	528791.3001	2287731.5
100	528806.0001	2287763
101	528807.0001	2287789
102	528810.0001	2287802
103	528811.8791	2287829.728
104	528820.5717	2287838.692
105	528828.7211	2287847.113
106	528856.7005	2287850.101
107	528888.1271	2287859.203
108	528916.7339	2287828.913
109	528939.2803	2287807.453
110	528952.5909	2287792.241
111	528972.6505	2287801.321
112	529002.8167	2287810.551
113	529025.0163	2287817.759
114	529047.1233	2287828.37
115	529036.6515	2287840.582
116	529053.6427	2287863.955
117	529053.6427	2287887.045
118	529050.3829	2287912.58
119	529044.9501	2287986.739
120	529048.0001	2288008
121	529048.0001	2288014
122	529027.8365	2288029.93





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0129/07/22

Oficio N° 133.02.03.2022.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 22 de septiembre de 2022

221363

123	529012.0001	2288044
124	528988.7197	2288063.886
125	529032.7261	2288104.904
126	529024.3051	2288113.868
127	529020.7737	2288125.82
128	529020.9899	2288138.419

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Los Aguajes	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/32

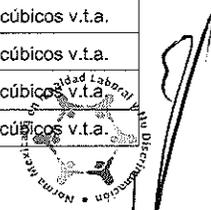
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Los Aguajes	36.793	35.29	20.09

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Los Aguajes	20.09 (veinte punto nueve)	2602.99 (dos mil seiscientos dos punto noventa y nueve)

Nombre del predio: P.P. Los Aguajes

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/09/22 - 21/09/23	Crataegus mexicana (pubecens)	5.22	2.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/22 - 21/09/23	Pinus patula	5.22	421.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/22 - 21/09/23	Quercus laeta	5.22	13.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/22 - 21/09/23	Quercus laurina	5.22	93.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/09/23 - 21/09/24	Crataegus mexicana (pubecens)	5.08	4.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/09/23 - 21/09/24	Pinus patula	5.08	416.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/09/23 - 21/09/24	Quercus crassipes	5.08	120.91	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0129/07/22

Oficio N° 133.02.03.2022.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

221363

Pachuca, Hidalgo, a 22 de septiembre de 2022

2	22/09/23 - 21/09/24	Quercus laeta	5.08	94.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/09/23 - 21/09/24	Quercus laurina	5.08	28.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	22/09/24 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	2.89	6.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	2.89	274.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laeta	2.89	8.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	2.89	132.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	4.23	7.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Clethra mexicana	4.23	.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus patula	4.23	308.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus crassipes	4.23	13.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laeta	4.23	23.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus laurina	4.23	191.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	Alnus acuminata (arguta)	2.67	7.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Clethra mexicana	2.67	.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus patula	2.67	203.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus crassipes	2.67	13.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laeta	2.67	23.62	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus laurina	2.67	191.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.I., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0129/07/22

Oficio N° 133.02.03.2022.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

221363

Pachuca, Hidalgo, a 22 de septiembre de 2022

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Los Aguajes	D-13-037-AGU-001/22

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
- Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
- Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0129/07/22

Oficio N° 133.02.03.2022.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

: 221363 Pachuca, Hidalgo, a 22 de septiembre de 2022

14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
15. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
16. La presente se condiciona a implementar el programa de acciones de protección, reubicación o conservación para las dos especies de fauna reportadas con alguna categoría de riesgo anexo al No. de Documento 13D3G-00515/2209.
17. Para el supuesto de que en esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, se hiciera de conocimiento por escrito que existe alguna inconformidad sobre conflictos de límites o de sobreposición de predios, la autorización de mérito (del Trámite), se procederá a decretar la suspensión correspondiente de conformidad a lo que establecen la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, previo estudio y análisis que se realice a la documentación que se exhiba.
18. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
19. De conformidad con el artículo Tercero del decreto por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POEH 25/02/2022), así como artículos Primero y Segundo Transitorios y con base a las Unidades de Gestión Ambiental de números 1818 Y 1795 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.
20. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 1.054 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua.
21. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/AQ-0129/07/22

Oficio N° 133.02.03.2022.2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

221363 Pachuca, Hidalgo, a 22 de septiembre de 2022

23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
- Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
- Alberto Julián Escamilla Nava - Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (SEMARNAT) - alberto.escamilla@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Alfredo Morales Mora - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Metztlitlán, Hidalgo). Para su conocimiento.
- Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
- Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Forestales - coafa2007@gmail.com - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00515/2209 (15/09/2022)

ORPH*AVP*EGA

